



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

Consejo Académico

Resolución No. CA-019-2026

- Considerando :** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, como Universidad está sujeta a todas las normas y reglamentos que rigen el Sistema de Educación Superior de la República Dominicana y de manera específicas de la Ley 139-01 que creó el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la Ley 236-14 que convirtió al ITECO en UTECO
- Considerando :** Que, dentro de su oferta académica, la UTECO incluye carreras o programas del nivel superior, grado (licenciatura e ingeniería), postgrado (especialidad, maestría y doctorado) y Educación Continuada.
- Considerando :** Que es responsabilidad del Consejo Académico fijar los requisitos comunes que deben satisfacer los programas de estudios conducentes a cualquiera de los grados que ofrezca la UTECO.
- Considerando :** Que el Consejo Académico es el organismo responsable de conocer y aprobar los programas de estudios y sus modificaciones en cualquiera de los grados que ofrezca la UTECO.
- Considerando :** Que la UTECO dispondrá de una oferta curricular del cuarto nivel pertinente, con altos estándares de calidad, podrá ofrecer, además programas del nivel de Postgrado con instituciones nacionales o extranjeras basadas en convenios suscritos para tal efecto.
- Considerando :** Que la UTECO pondrá en ejecución los planes de estudios que ha recibido carta de No Objeción del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) por ajustarse a lo establecido en la Ley 139-01 de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior, el Reglamento del Nivel de Postgrado y demás normativas específicas.
- Vista :** La solicitud a este honorable Consejo Académico del Decano de la Facultad de Postgrado y Educación Continuada para que

H.V
CLF
AOS
m
P
A
P
M





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

BNC: 404.00059-6
se autorice de la puesta en marcha el **Plan de Estudio de la Maestría en Dirección de Organizaciones de la Economía Social: Énfasis en Cooperativismo, modalidad virtual** aprobada por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) mediante la carta de **No Objeción MESCyT-DESP-0953-2026 de fecha 22 de mayo de 2026.**

- Vista :** La carta de **No Objeción MESCyT-DESP-0953-2026 de fecha 22 de mayo de 2026**, para la puesta en marcha de la **Maestría en Dirección de Organizaciones de la Economía Social: Énfasis en Cooperativismo, modalidad virtual**. Además, del proyecto curricular que integra los elementos establecidos en la Ley 139-01 de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior y el Reglamento del Nivel de Postgrado y las normativas de la UTECO.
- Vista :** La propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Postgrado y Educación Continuada en la persona de su Decano, Dr. Jaime Arismendi Acosta Padilla.
- Oído :** El parecer de los señores miembros del Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha lunes 25 de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
- Visto :** La Ley 236-2014 en su artículo veinticuatro (24), numeral cinco (5) y el artículo 39 del Reglamento Académico de Postgrado vigente.

En ejercicio de las funciones que confieren el artículo veinticuatro (24), numeral cinco (5) de la Ley 236-14 promulgada el dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil catorce (2014); el artículo 39 del Reglamento Académico de Postgrado aprobado mediante Resolución No. 013-2022 de fecha 11 de agosto del 2022.

Resuelve

- Artículo uno :** Aprobar como al efecto aprueba, autorizar al Decano de Postgrado y Educación Continuada a coordinar con las instancias competentes para la puesta en marcha de la Maestría en **Dirección de Organizaciones de la Economía Social: Énfasis en Cooperativismo, modalidad virtual**, aprobada por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

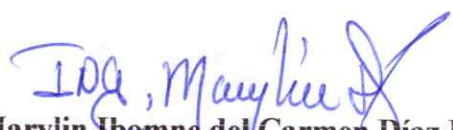
Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

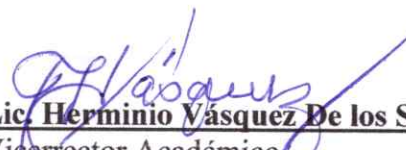
(MESCyT) mediante la carta de **No Objeción MESCyT-DESP-0953-2026** de fecha 22 de mayo de 2026.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los veinticinco (25) días del mes mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado


Ing. Marylin Ibemne del Carmen Díaz Pérez

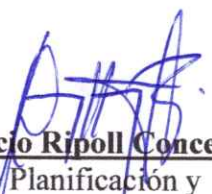



Lic. Herminio Vásquez De los Santos
Vicerrector Académico

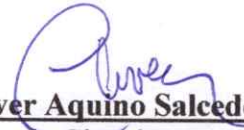

Dr. Jaime A. Acosta Padilla
Decano de Postgrado y Educación
Continuada


Licda. Carmen Lidia Fabián H.
Decana Fac. de Ciencias y Humanidades


Dr. Antonio Rosario Gómez
Decano de Investigación


Dr. Dionicio Ripoll Concepción
Decano de Planificación y
Desarrollo


Licda. María Cristina Jiménez
Decana Admisiones y Registro


Licdo. Oliver Aquino Salcedo
Decano Fac. de Ciencias Jurídicas
y Económicas

**MINISTERIO EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

MESCYT-DESP-0953-2026

22 de mayo de 2026

Ingeniera
Marilyn Díaz Pérez
Rectora de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, UTECO
Su Despacho

Distinguida Señora Rectora:

Tengo a bien remitirle el informe técnico ejecutivo correspondiente al plan de estudios de la Maestría en Dirección de Organizaciones de la Economía Social: Énfasis en Cooperativismo, en modalidad virtual, sometido por esa institución, el cual se ajusta a lo establecido en la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

En consecuencia, este Ministerio le comunica la NO OBJECCIÓN para la ejecución del referido plan de estudio y su incorporación al Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

La presente modifica y deja sin efecto la carta MESCYT-DESP-0756-2026 de fecha 20 de abril del presente año.

Aprovecho la ocasión para saludarla con sentimientos de alta consideración.


Dr. Rafael Santos Badía
Ministro

RSB/fm

